



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ALMER RAMÍREZ COLORADO
DEMANDADO: LUZ AMPARO RIAÑO DAZA
RADICACION: 2016-00643

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de abril de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

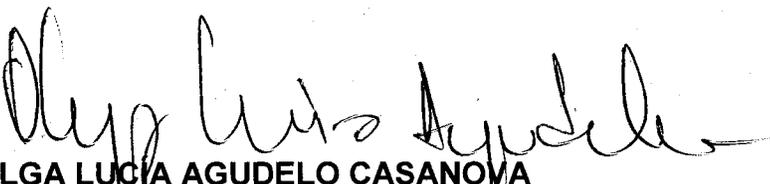
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

Téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes, el memorial y los anexos allegados por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, obrante a folios del 135 al 137.

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por Migración Colombia en el memorial relacionado anteriormente, donde remite la respuesta dada al derecho de petición radicado por la señora Luz Amparo Riaño Daza, sin embargo, observa el Despacho que ya obra ese documento en el expediente, por lo que en aras de obtener la información que le fue negada a la demandada, se dispone que por Secretaría se oficie a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, solicitando se informe con el fin de que obre como prueba dentro del presente proceso, las fechas en que los señores ALMER RAMÍREZ COLORADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.341.180 y DIANA CAROLINA CORRECHA TRUJILLO, han salido del país desde el mes de enero del año 2012 a la fecha. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo, realizando los trámites que indica la entidad en el memorial obrante a folios 136 y 137.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>37</u>	del
<u>15 MAY 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	